

Radicado No.9837246

Popayán,23/10/2023

Señor/a
LUIS HENRY HERNANDEZ
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: DIR VDA EL PALO
Celular: 3117036254
Cédula: 4653386
Producto: 251657388 - Ruta: N/A
Caloto – Cauca

Asunto: Solicitud número 9837246 del 26 de septiembre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Hernandez

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9837246 expedido el día 11 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9837246 del de 11 de octubre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: APQA
Solicitud: 9837246

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9837246 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 26-09-2023
14:32:17
PETICIONARIO: LUIS HENRY HERNANDEZ **CÉDULA:** 4653386
PRODUCTO SERVICIO: 251657388 **MUNICIPIO:** 19142 - CALOTO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA EL PALO -251657388
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA EL PALO -251657388-CALOTO
TELÉFONO: 3117036254

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

ANEXOS:

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO SEPTIEMBRE

FECHA DE RESPUESTA: 11-10-2023

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 10155830 DEL 27-09-2023, EN LA CUAL SE ENCONTRÓ, EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ MD ELECTRÓNICO EN GABINETE ALTO EL CUAL FUNCIONA PARA UNA VIVIENDA. NO SE VERIFICAN INSTALACIONES INTERNAS YA QUE LA CASA MANTIENE SOLA, POR LO TANTO SE PUEDE VERIFICAR FUGAS INTERNAS SE REALIZAN PRUEBAS CON AVM MANUAL YA QUE CAT NO CONECTA CON AVM EXACTITUD Y DOSIFICACIÓN SALEN CONFORMES NO SE ENCONTRÓ NINGUNA IRREGULARIDAD. NO SE NORMALIZA SERVICIO PARA REUBICAR MD Y ADECUAR ACOMETIDA E INSTALAR OJO DE ALUMINIO EN FACHADA Y POSTE YA QUE USUARIO VECINO NO PERMITE LA HASTA QUE PROPIETARIO NO ESTÉ PRESENTE. USUARIO NO DA NOMBRES, NO FIRMA TESTIGO SE LLAMA AL USUARIO AL CEL. QUE PARECE EN LA OBSERVACIÓN PERO PASA A SISTEMA CORREO DE VOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ART 146 INCISO 1 LA EMPRESA Y EL SUSCRIPTOR O USUARIO TIENEN DERECHO A QUE LOS CONSUMOS SE MIDAN; A QUE SE EMPLEEN PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA QUE LA TÉCNICA HAYA HECHO DISPONIBLES; Y A QUE EL CONSUMO SEA EL ELEMENTO PRINCIPAL DEL PRECIO QUE SE COBRE AL SUSCRIPTOR O USUARIO, POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 53.700

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO

Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:
